

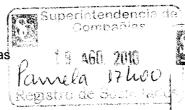
Quito, 16 de Agosto de 2010

Señor

Superintendente de Compañías

Ciudad.-

Señor Superintendente:



Superintendencia de Compañías

1 9 AGO. 2010

CAU

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía GESSINTLAB CIA. LTDA. se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristhian Ricardo Yépez Benavides	Estevan Fernando Farto Álvarez	100
Cristhian Ricardo Yépez Benavides	Diego Javier Eslava Romero	50
Juan Fernando Tituaña Muñoz	Diego Javier Eslava Romero	200

Adjunto acompañamos una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones.

Una vez registrada la referida transferencia se servirá emitir una nómina actualizada de los socios de mi representada.

Atentamente

CRISTHIAN YEPEZ

GERENTE

Cesión registrada 23/08/2013

Entregal while

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑÍA

GESSINTLAB CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

CRISTHIAN RICARDO YÉPEZ BENAVIDES

JUAN FERNANDO TITUAÑA MUÑOZ

EN FAVOR DE:

ESTEVAN FERNANDO FARTO ÁLVAREZ
DIEGO JAVIER ESLAVA ROMERO

CUANTÍA US \$ 300,00 R.H.
DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis de Agosto de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO

dos mil diez, ante mi, DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, Notario Vigésima Cuarta Suplente de este Cantón, en virtud de haberse concedido licencia a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva. conforme aparece de la acción de personal número 1375-DP-DPP de catorce de Julio de dos mil diez expedido por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte los señores Cristhian Ricardo Yépez Benavides, con su cónyuge la señora Alexandra del Pilar Benalcázar Ordoñez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y Juan Fernando Tituaña Muñoz, con su cónyuge la señora Juana Raquel Granda Ochoa por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de cedentes; y, por otra, los señores Estevan Fernando Farto Álvarez y Diego Javier Eslava Romero, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el último que es de nacionalidad colombiana, de estado civil casados los cuatro primeros y solteros los dos siguientes, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen por una parte los señores Cristhian Ricardo Yépez Benavides, con su cónyuge la señora Alexandra del Pilar Benalcázar Ordoñez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y Juan Fernando Tituaña Muñoz, con su cónyuge la señora Juana Raquel Granda Ochoa por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de cedentes; y, por otra, los señores Estevan Fernando Farto Álvarez y Diego Javier Eslava Romero, en calidad de cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) GESSINTLAB CIA. LTDA. se mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva el doce (12) de Mayo de dos mil diez (2010), debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco (25) de Mayo de dos mil diez. b) Los cónyuges Cristhian Ricardo Yépez Benavides y Alexandra del Pilar Benalcázar Ordoñez son propietarios de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía GESSINTLAB CIA. LTDA. y los cónyuges Juan Fernando Tituaña Muñoz, con su cónyuge la señora Juana Raquel Granda Ochoa son propietarios de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía mencionada. c) La Junta General de Socios de la compañía GESSINTLAB CIA. LTDA. en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil diez, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar al socio Cristhian Ricardo Yépez Benavides a ceder ciento cincuenta participaciones por un valor nominal de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a favor de los señores Estevan Fernando Farto Álvarez y Diego Javier Eslava Romero y al socio Juan Fernando Tituaña Muñoz a ceder ciento cincuenta participaciones por un valor nominal de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Diego

Javier Eslava Romero. TERCERA: CESION.- TERCERA. UNO.- Con tales antecedentes los cónyuges Cristhian Ricardo Yépez Benavides y Alexandra del Pilar Benalcázar Ordoñez ceden al señor Estevan Fernando Farto Álvarez cien (100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, ceden al señor Diego Javier Eslàva Romero cincuenta (50) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por su parte. los cesionarios aceptan dicha transferencia, por así convenir a sus intereses. TERCERA. DOS.- Con tales antecedentes los cónyuges Juan Fernando Tituaña Muñoz y Juana Raquel Granda Ochoa ceden al señor Diego Javier Eslava Romero ciento cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por su parte, el cesionario acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses. CUARTA: AUTORIZACION .- Tanto cedentes como cesionarios autorizan al Doctor José Sabay Balbín y al señor Ernesto Alejandro Velasco Granda para que de manera inscriba individual o conjunta soliciten que se las al margen de la inscripción de la compañía en el transferencias Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de GESSINTLAB CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor José Sabay Balbín, con matrícula dos mil doscientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y,

leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Cristhian Ricardo Yépez Benavides

C.C. 040106989.3

[♥] Alexandra del Pilar Benalcázar Ordoñez

C.C. 171848709-1

Juan Fernando Tituaña Muñoz

C.C. \$1356252-4

["] Juana Raquel Granda Ochoa

C.C. 171721024-7

Estevan Fernando Farto Álvarez

C.C. 17.1/08740-6

Diego Javier Eslava Romero

C.C 172436714-1

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL – NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (HAY UN SELLO).-





Acado Funda, co



- Charles B







REPÚBLICA DEL ECUADOR

123689174 - 124 -

















REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL.
IDENTIFICACIÓN CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDA DA NÍA

APÉLLIDOS Y NOMBRES

GRANDA OCHOA

JUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

PETRO VICENTE LALDONADO

FECHADE NACIMIENTO 1981-05-26

NACIONALIDAD EQUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA

JUAN FERNANDO

TITUAÑA MUÑOZ

INSTRUCCION PROFESIÓN BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GRANDA OCHOA JOSE ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA BENA MOES JUANA GRACIE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO QUITO 2010-05-17
FECHA DE EXPIRACION 2020-05-17







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guinness sur August film Tallet 124 Tiller (1996) Africa en receptiva (1996) (1996)

VIII A III DEA

■ LIMBORIN IMADE GARALIMEN ■ PELEBRARISH DROVENSE DROVINSKA IDO

1672382



US THE DENERAL THE REGISTRO CA

IDENTIDAD

172431719-1

DIEGO JAVIER ESLAVA ROMERO GIRARDOT/COLOMBIA

26 SEPTIEMERE 1974 EXT. 43 39095 93695 M

QUITO_PCHA_2007-EXT



The first



Kill Both

COLOMBIANA

V3443 V4242

SOLTERO
SIGNOCIAN

SECUNDARIA

JOSE GUILLERMO ESLAVA CONDE

LUZ MARIA ROMERO TELLEZ

QUITO 31-10-2097

QUITO 31-10-2019

AFP

REN 2234945

PULGAR DERECHO





GESSINTLAB CIA, LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, el 5 de Agosto del 2010, a las 18:00 horas, en las oficinas del Estudio Jurídico ICAZA & SABAY, ubicadas en la Av. Colón 1468 y Foch, Edf. Solamar, 3er piso, ofc. 309, se reúnen los siguientes socios de la compañía GESSINTLAB CIA. LTDA.

SOCIO	No. DE PARTICIPACI ONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Juan Fernando Tituaña Muñoz	1000	1000	1000	50
Cristhian Ricardo Yépez Benavides	1000	1000	1000	50
TOTAL	2000	2000	2000	100

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar la siguiente agenda:

 Autorizar a los socios Cristhian Ricardo Yépez Benavides y Juan Fernando Tituaña Muñoz a ceder participaciones y admisión de cuatro nuevos socios.

Por decisión de los presentes, Preside su titular la sesión el Sr. Juan Fernando Tituaña Muñoz, y, actúa como Secretario Ad-Hoc, el Sr. Ernesto Alejandro Velasco Granda. El Presidente, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Universal de Socios, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del acordado:

 Autorizar a los socios Cristhian Ricardo Yépez Benavides y Juan Fernando Tituaña Muñoz a ceder participaciones y admisión de cuatro nuevos socios.

La junta general de socios por unanimidad resuelve autorizar al socio Cristhian Ricardo Yépez Benavides a ceder ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

- A favor del señor Estevan Fernando Farto Álvarez cien (100) participaciones.
- A favor del señor Diego Javier Eslava Romero cincuenta (50) participaciones.

A quienes la junta general igualmente por unanimidad los admite como nuevos socios de la compañía.

Además la junta general de socios por unanimidad resuelve autorizar al socio Juan Fernando Tituaña Muñoz a ceder ciento cincuenta (150) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

- A favor del señor Diego Javier Eslava Romero ciento cincuenta (150) participaciones.

A quien la junta general igualmente por unanimidad los admite como nuevos socios de la compañía.

La junta además instruye al secretario Ad-Hoc de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la cesión de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 19:30 horas.



Layno Ath 1

Cristhian Ricardo Yépez Benavides

Luano

Socio

Secretario Ad-Hoc

Ernesto Alejandro Velasco Granda

Juan Fernando Tituaña Muñoz

Presidente Socio

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General de Socios de GESSINTLAB CIA. LTDA. el 5 de Agosto de 2010, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US \$ 1:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cristhian Ricardo Yépez Benavides	Estevan Fernando Farto Alvarez	100
Cristhian Ricardo Yépez Benavides	Diego Javier Eslava Romero	50
Juan Fernando Tituaña Muñoz	Diego Javier Eslava Romero	150

Quito, 5 de Agosto de 2010.

Ernesto Velasco Granda Secretario Ad-Hoc



Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones otorgada por el señor Cristhian Ricardo Yépez Benavides y Juan Fernando Tituaña Muñoz a favor de los señores Estevan Fernando Farto Álvarez y Diego Javier Eslava Romero, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de agosto del dos mil diez.-







RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GESSINTLAB CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el doce de mayo del dos mil diez, la Cesión de Participaciones otorgada por CRISTHIAN RICARDO YEPEZ BENAVIDES y JUAN FERNANDO TITUAÑA MUÑOZ a favor de los señores ESTEVAN FERNANDO FARTO ALVAREZ y DIEGO JAVIER ESLAVA ROMERO, mediante escritura otorgada en esta Notaria el seis de agosto del dos mil diez.-Quito, once de agosto del dos mil diez.-











ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1600 del Registro Mercantil de veinticinco de mayo de dos mil diez, Tomo 141, correspondiente a la Compañía "GESSINTLAB CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚĽ GAYBOR SEĆAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

mn.-

